



CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TIBANÁ

Tibaná, ocho (8) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : PERTENENCIA AGRARIA 2021-00005
Demandante : MARICELA ROMERO SANCHEZ
Demandados : HERED. IND. DE ANA LUCIA SANCHEZ C. y
PERSONAS INDETERMINADAS

De acuerdo con el informe secretarial que obra a folio 74, teniendo en cuenta que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, artículo 108, inciso quinto del C.G.P., y dentro del término señalado no compareció persona alguna de las emplazadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 375, numeral 8 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108, inciso séptimo, ibídem, el Despacho les nombra Curador Ad-Litem para que los represente en el curso del proceso.

Como lo dispone el artículo 48, numeral 7 del C.G.P., se designa como Curador Ad-Litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS de ANA LUCIA SANCHEZ CANO y de las PERSONAS INDETERMINADAS, al Dr. YURY DIAZ PATIÑO, quien deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. (artículo 48, numeral 7 C.G.P.). Comuníquese la designación en los términos del artículo 49 ibídem.

Para la respectiva notificación personal y traslado de la demanda, se dispone que esta se surta en la forma prevista en el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 806 del 4 de junio de 2020, una vez sea confirmada la aceptación del cargo.

Córrase traslado de la demanda, haciéndole entrega de copia de la misma y de sus anexos, por el término de veinte (20) días para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZA

Firmado Por:

DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE TIBANA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

721e8b7c7031225eec1e30b0560e3eefadf4f65a5b63d19acabecb58f704f6f6

Documento generado en 08/07/2021 11:45:48 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>